



CUPO DE IMPORTACIÓN DE RON EMBOTELLADO

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO: 1,350,000 Litros con crecimiento anual de 100,000 Litros durante 6 años y un crecimiento de 50,000 Litros el séptimo año, hasta alcanzar un cupo total máximo de 2,000,000 de Litros.

El crecimiento en el cupo se aplicará siempre y cuando el cupo total del año anterior haya sido utilizado en al menos el 80%, y en caso de que no se cumpla este requisito se continuará aplicando el monto del cupo aplicado el año anterior.

B) PERIODO: Del 4 de noviembre de un año al 3 de noviembre del siguiente año.

C) FRACCIONES ARANCELARIAS: 2208.40.02

D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Cuba.

E) DESTINO: México.

F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa.

El cupo se asignará conforme a lo siguiente:

1. El 90% del cupo se asignará a solicitantes que hayan importado mercancía objeto de una asignación del cupo en el período inmediato anterior. A este tipo de solicitantes se les asignará el monto que resulte menor entre:
 - a) La cantidad solicitada, y
 - b) el monto importado en la asignación del período anterior.

El monto que no sea solicitado a los dos meses de vigencia del cupo, será adicionado al numeral 3.





2. El 10% del cupo se asignará a solicitantes sin antecedentes de importación de mercancía objeto de una asignación del cupo en el período inmediato anterior. A este tipo de solicitantes se les asignará el monto que resulte menor entre:
 - a) La cantidad solicitada, y
 - b) el 10% del monto destinado a este tipo de solicitantes.

El monto que no sea solicitado a diez meses de vigencia del cupo, será adicionado al numeral 3.

3. Los montos no asignados conforme a los numerales 1 y 2 serán asignados a los solicitantes que ya cuenten con una asignación previa del cupo en el período vigente. A este tipo de solicitantes se les asignará el monto que resulte menor entre:
 - a) La cantidad solicitada, y
 - b) el monto importado de las asignaciones anteriores para el período vigente, siempre que exista saldo disponible.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos y el mecanismo de asignación para importar productos originarios y provenientes de la República de Cuba, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 02 de julio de 2012 y su última reforma publicada el 03 de noviembre de 2014.

Disponible en:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/ccubaoriginarios.html>

